

**EDICSON
PÉREZ JIMÉNEZ**

ABOGADO ESPECIALISTA

Doctora

NORA CECILIA CASTRO ARIAS

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

judicialcartago@csjvallecauca.gov.co

Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia

Cartago - Valle del Cauca

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA - RADICADO N°. 76-147-33-33-004-2023-00091-00

DEMANDANTE: EDWIN ALEXANDER RESTREPO LOPEZ, OMAR RESTREPO HENAO, ANGELA DEL SOCORRO LOPEZ HIDALGO, LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ, LUDIBIA RESTREPO HENAO, MARIA EDELMIRA LOPEZ HIDALGO - **APODERADO:** GERMAN ARTURO CARDONA VILLA - germanc_villa@hotmail.com

ACCIONADO: CONSORCIO VILLA DE SAN JUAN (integrado por INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION - INCOPLAN S.A., identificado con NIT. 800.097.991-2 y PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S., identificada con NIT. 900.135.636-9) - edisonperezjimenez@gmail.com

LUIS FRANCISCO MONTES BURITICA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 17.416.594, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S., identificado con NIT. 900.135.636-9, comedidamente manifiesto a usted que, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor EDICSON PÉREZ JIMÉNEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado, en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N°. 174.504, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad comercial dentro del proceso administrativo con MEDIO DE CONTROL de REPARACIÓN DIRECTA, identificado con el número de radicación 76-147-33-33-004-2023-00091-00 que actualmente se tramita en su Despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, designar suplente, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y sustentarlos, presentar pruebas, tachar y desconocer documentos, proponer incidentes y atenderlos, notificarse y en general todas aquellas facultades legítimas, permitidas y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De la Señora Juez,

Atentamente

LUIS FRANCISCO MONTES BURITICA

C.C. N°. 17.416.594

Accepto

EDICSON PÉREZ JIMÉNEZ

C.C. N°. 80.724.903 de Bogotá D.C.

T.P. N°. 174504 del Consejo Superior de la Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO
PRIVADO



En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Cartagena, compareció **LUIS FRANCISCO MONTES BURITICA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 17416594 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA

Notaría Cuarta (4) del Circulo de Cartagena, Departamento de Bolívar

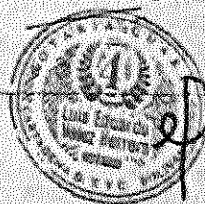
Número Único de Transacción:

dzoxeppo5nz9

06/12/2024 - 14:47:29

Número de Trámite: 609652932

Consulte este documento en: consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

Olimpia | Notarías 360°



Acta